

Estancias temporales vacacionales y lectivas menores protegidos de Castilla y León

Infórmate en el

012

Síguenos en:

La App: infanciacyl

Twitter: @familiajcyL; @crecyl

Más información en:



Donde ríen 3, ríen 4



ESTANCIAS TEMPORALES

CAMPAÑA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Abre tu vida por un tiempo y cambia la suya para siempre

Infórmate en el 012

El programa de estancias temporales durante períodos concretos de tiempo trata de dar respuesta a las necesidades de algunos niños, niñas y adolescentes **a partir de 6 años** y pertenecientes al sistema de protección, ofreciéndoles una alternativa familiar.

¿Qué beneficios aporta?

Para los niños, niñas y adolescentes

Facilitar a los menores figuras de referencia familiares protectoras, aumentando su red de apoyo relacional y proporcionando vínculos afectivos fuera de su entorno residencial y familiar de origen.

Para la familia

Es una experiencia que genera un alto enriquecimiento a todos sus miembros y al entorno de su unidad de convivencia. Facilita el contacto con realidades diversas y fomenta valores solidarios, de respeto, tolerancia y generosidad en la interacción con menores en situación de desprotección.

¿Quién puede participar?

Todas las personas o unidades familiares castellano y leonesas que deseen compartir su hogar y su tiempo con un menor procedente del sistema de protección a la infancia de Castilla y León.

¿Por cuánto tiempo?

El tiempo se establece en la resolución dependiendo de que la estancia sea por períodos vacacionales, periodos lectivos o salidas lúdicas.

¿Cuál es el procedimiento?

Las personas interesadas en participar deberán colaborar con los profesionales aportando la documentación requerida, haciendo la formación y acreditando una estabilidad personal, laboral, económica, familiar y social.

¿A qué niños, niñas y/o adolescentes?

Menores en acogimiento residencial entre 6 y 17 años.

Y después, ¿qué?

Los menores, tras la finalización de la estancia temporal, retomarán su dinámica en el centro de protección, pudiendo mantener contactos con la familia.

¿Qué documentación deben presentar?

- Fotocopia del DNI.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado médico.
- Certificado de penales de cada ofertante.
- Certificación acreditativa de matrimonio o convivencia, en su caso.
- Declaraciones del IRPF, correspondientes al último ejercicio económico, y/o relación documentada de bienes patrimoniales.